



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 113-2015-FAC. DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 18 de junio de 2015

VISTA: la solicitud presentada por don RUDI PAUL RODRÍGUEZ MENDOZA, alumno de la Escuela Académico-Profesional de Derecho, con Matrícula N° 0506011-10 y expediente N° 56815059E - 64415059, solicitando ANULACIÓN DE MATRÍCULA de las actividades académicas Conversatorio: Procesos Penales Especiales (cód.1298) y Laboratorio: Procesos Administrativos Laborales (Cód. 1292) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito el alumno recurrente expresa que se matriculó erróneamente en dos actividades académicas un Conversatorio y un Laboratorio no correspondiéndole dichas matrículas;

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que revisado el padrón de matrícula del quinto año 2014, ha verificado que el estudiante figuró matriculado en seis actividades académicas, lo cual era un exceso, por lo que se apersonó a la Unidad de Registro Técnico para anular dos de ellas; sin embargo en las actas promocionales del Conversatorio: Procesos Penales Especiales (Cód.1298) y en el Laboratorio: Procesos Administrativos Laborales (Cód. 1292) figura como INHABILITADO, motivo por el cual el alumno está solicitando la anulación de las referidas actividades, por no corresponderle;

Que, según el dictamen del Director de la Escuela de Derecho opina por la anulación de la matrícula del alumno Rudi Paul Rodríguez Mendoza en las actividades académicas CONVERSATORIO: PROCESOS PENALES ESPECIALES (Cód. 1298) y el LABORATORIO: PROCESOS ADMINISTRATIVOS LABORALES (Cód. 1292) y la anotación de INHABILITADO con el que figura en dichas actividades académicas el año académico 2014, por no corresponderle;

Que, en vista de la situación presentada y de conformidad con el Numeral 53 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2013), corresponde al Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP., resolver en primera instancia las Regularizaciones de Notas de los alumnos, y estando a las razones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundada la solicitud del alumno RUDI PAUL RODRÍGUEZ MENDOZA sobre ANULACIÓN DE MATRÍCULA en las actividades académicas: CONVERSATORIO: PROCESOS PENALES ESPECIALES (Cód. 1298) y el LABORATORIO: PROCESOS ADMINISTRATIVOS LABORALES (Cód. 1292); del Quinto Año de estudios, año académico 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ANULAR la anotación de INHABILITADO a don RUDI PAUL RODRÍGUEZ MENDOZA con Matrícula N° 0506011-10 con el que aparece en las actas promocionales de las actividades académicas: CONVERSATORIO: PROCESOS PENALES ESPECIALES (Cód. 1298) y el LABORATORIO: PROCESOS ADMINISTRATIVOS LABORALES (Cód. 1292); del Quinto Año de estudios, año académico 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Registro Técnico la anulación de matrícula del recurrente en actividades académicas: CONVERSATORIO: PROCESOS PENALES ESPECIALES (Cód. 1298) y el LABORATORIO: PROCESOS ADMINISTRATIVOS LABORALES (Cód. 1292); del Quinto Año de estudios, año académico 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



Prof. Rófilo Tárigo Delgado
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



Lizardo Reyes Barrueta
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

Reg. N° 157915059

Exp. N° 56815059E

c.c: O.R.T

U.R.T.

Dpto. Acad.

Interesado.

Archivo.

TID/LRB/vmz.

02 JUL 2015